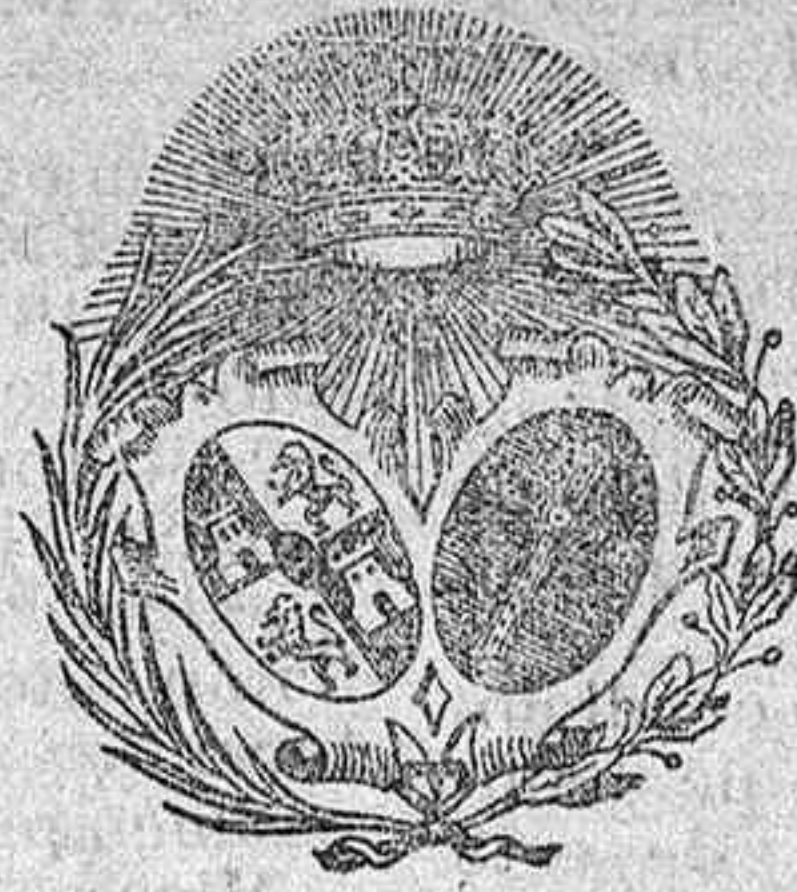


BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCION

OVIEDO.	8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA.	9,00 —
NÚMERO SUELTO.	0,25 céntimos

EL PAGO ES ADELANTADO

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia. En las inserciones de pago se abonarán TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos

ADMINISTRACIÓN: Palacio de la Diputación

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY D. Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. Reales el Príncipe de Asturias e Infantes y demás Familia, continúan sin novedad en su importante salud. (Gaceta del día 4)

Gobierno Civil de la provincia

Junta Provincial de Sanidad

Anuncio.

La Junta provincial de Sanidad, en sesión celebrada el día dos del corriente, acordó proveer en propiedad la plaza de Subdelegado de Farmacia del distrito de Tineo.

Los Sres. Farmacéuticos que aspiren á dicha plaza deberán presentar sus instancias documentadas en la Inspección provincial de Sanidad, dentro del plazo de treinta días á contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Oviedo, 5 de Marzo de 1923.

El Gobernador,

Pablo Nobell y Borrás.

R. al núm. 784

Distrito Minero de Oviedo

Cuenta de la recaudación de fondos del 5 por 100 de los depósitos de minas para gastos de oficina y tramitación de expedientes.

Trimestre 4.º de 1922.

CARGO

Recaudado en el trimestre:

	Pts. cts.
Octubre.	110
Noviembre.	244 25

	Pts. cts.
Diciembre.	45
Sobrante del tercer trimestre.	64 87
Total.	464 12

DATA

Recibos del material.	
Números 1, 2, 4, 5, 6, 7, 10 y 11.	489 65
Recibos del personal.	
Números 3, 8 y 12.	90
Total.	589 65

Déficit para el primer trimestre de 1923, 125,53 pesetas.

Oviedo, 23 de Febrero de 1923. —El Ingeniero Jefe, M. de Aldecoa. —V.º B.º.—El Gobernador, Pablo Nobell.

R. al núm. 694

Comandancia de Marina de Gijón.

Don Carlos Batalla y Diaz, Oficial de la Reserva Naval, Juez instructor de la Comandancia de Marina de Gijón y del expediente de pérdida del pase a la Reserva de marinería de la Armada y libreta de inscripción de José Martínez y Martínez de la inscripción del Distrito Marítimo de la Guardia, fólío trece de mil novecientos once y del que es Secretario el primer Celador de Puerto Pedro Santarem Faibeiro

Por el presente vengo en anular el pase a la Reserva de Marinería de la Armada, expedido a favor del inscrito José Martínez y Martínez, perdido en la noche del veinticuatro de Marzo de mil novecientos veinte, declarándose sin valor ni efecto alguno el expresado documento e incurriendo en responsabilidad la persona que lo posea y no haga entrega de él.

Gijón, 28 de Febrero de 1923. —El Secretario, Pedro Santarem. —V.º B.º., El Juez instructor, Carlos Batalla.

R. al núm 778

D. Carlos Batalla y Diaz, Oficial de la Reserva Naval, Ayudante de la Comandancia de Marina de Gijón, Juez instructor de la misma y de la información testifical para acreditar la forma casual de la caída al mar y pérdida del título de Capitán de la Marina Mercante de D. Alberto Martínez Rodríguez, del que es Secretario el Celador de Puerto de segunda clase Antonio Fernandez Dominguez.

Por el presente vengo en anular el título de Capitán de la Marina Mercante expedido á favor de D. Alberto Martínez Rodríguez, declarándose sin valor ni efecto alguno el expresado documento é incurriendo en responsabilidad la persona que lo posea y no haga entrega de él.

Gijón, 28 de Febrero de 1923. —El Secretario, Antonio Fernandez. —V.º B.º., el Juez instructor, Carlos Batalla.

R. al núm. 778

SECCIÓN MUNICIPAL

Alcaldía de Oviedo

ANUNCIO.

De conformidad con la acordado por la Comisión provincial y el Ayuntamiento, se anuncia a concurso público el arriendo de locales adecuados en Oviedo para instalar en ellos la Escuela Pericial de Comercio, bajo el tipo de seis mil pesetas de renta anual, cantidad que satisfarán por mitad la Excm. Diputación y el Municipio de esta Capital.

El acto de presentación de pliegos cerrados tendrá efecto el día 15 de Marzo próximo, y hora de las doce, en el salón de sesiones de este Ayuntamiento, durante la primera media hora subsiguiente, ó sea hasta las doce y media; y transcurrida ésta se procederá á la apertura de pliegos.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, escritos en papel del sello octavo, acom-

pañando la cédula personal correspondiente y en las proposiciones se expresarán las condiciones del arriendo.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de adjudicar el concurso á la proposición que estime más conveniente y el de rechazarlas todas si no le satisficiesen.

Lo que se hace público para conocimiento de los que deseen interesarse en el concurso.

Oviedo, 22 de Febrero de 1923.

—El Alcalde, Enrique Gómez.

R. al núm. 673

Alcaldía de Cudillero

Ignorándose el paradero de los mozos que á continuación se relaciona, alistados en este Ayuntamiento para el reemplazo de este año, y el de sus padres, tutores ó encargados, se les cita por el presente para que comparezcan en estas Consistoriales el día 4 de Marzo próximo, á las diez, con objeto de ser tallados y reconocidos, alegando los motivos de excepción y exclusión que les asista, bajo apercibimiento de ser declarados prófugos.

Número 2. Angel Rodriguez López, natural de Peñedo.

36. José Casero Cueto, de Cudillero.

77. Manuel Fernández Carbajal, de idem.

102. Luis Menéndez Platas, de Ballota.

Cudillero, Febrero 20 de 1923.

—El Alcalde, Eliseo Marqués.

R. al núm. 717

Alcaldía de Ribadesella

El repartimiento de la contribución territorial, por rústica y pecuaria, formado por este Ayuntamiento para el próximo ejercicio de 1923-24, se halla expuesto al público por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante cuyo plazo contado desde el siguiente día al de la inserción en el BOLETIN OFICIAL

del presente edicto, podrá ser examinado y formularse por escrito las reclamaciones consiguientes, pues transcurrido que sea no se admitirá ninguna.

Dado en Ribadesella, á 27 de Febrero de 1923.—El Alcalde, José Suardiaz.

R. al núm. 728

Alcaldía de San Martid de Oscos

Desconociéndose el paradero de los mozos que se expresan á continuación, alistados por este Ayuntamiento para el reemplazo del Ejército del año corriente, é igualmente el de sus padres y familiares, se les cita por el presente para los actos de sorteo y clasificación de mozos que respectivamente habrán de tener lugar en estas Consistoriales el día 18 de este mes y en el de Marzo siguiente.

Mozos que se citan:

José María Díaz Blanco, de Villarpille.

Jesús Modesto Villabrille Brana, de Trasmonte.

Alejandro Castrillón, de Perdigeiros.

Rafael Malnero Quintana, de San Martín.

Benigno Pérez Méndez, de Arne.

San Martín de Oscos, 10 Febrero de 1923.—El Alcalde, Víctor González.

R. al núm. 762

Alcaldía de Gijón

En cumplimiento de acuerdo tomado por este Ayuntamiento en sesión celebrada con fecha 20 del actual, se abre un concurso por el término de diez días a contar del siguiente á la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para la construcción de cinco bancos en el Boulevard de Rufo Rendueles, á la baja del tipo de tres mil quinientas ochenta y ocho pesetas con cincuenta céntimos á que asciende el presupuesto de contrata.

Los pliegos de condiciones, planos y presupuestos, obran en la Secretaría del Municipio donde podrán ser examinados por cuantos deseen tomar parte en el concurso, todos los días laborables y horas hábiles de oficina.

Consistoriales de Gijón, a 26 de Febrero de 1923.—El Alcalde en funciones, J. Pérez Cofiño.

R. al núm. 745

Alcaldía de Siero

D. Manuel Camino Perez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Siero.

Hago saber: Que el día diecisiete de Marzo próximo, a las once de su mañana, tendrá lugar en estas Consistoriales la subasta por pliegos cerrados del arriendo del arbitrio establecido sobre los puestos públicos de venta en las calles y plazas de esta villa, desde

el día 1.º de Abril próximo hasta el 31 de Marzo de 1924, bajo el tipo de tres mil pesetas.

Para optar a la subasta será necesario depositar previamente el cinco por ciento de su tipo, presentar cédula personal y pliego cerrado con arreglo al modelo de proposición que se inserta a continuación.

La tarifa y pliego de condiciones de subasta se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, a fin de que puedan examinarlo cuantos lo crean conveniente.

Modelo de proposición:

D... enterado de la tarifa y pliego de condiciones para el arriendo del arbitrio establecido sobre los puestos públicos de venta en las calles y plazas de esta villa, desde 1.º de Abril próximo hasta 31 de Marzo de 1924, se comprometo a satisfacer por el mencionado arbitrio con arreglo a las expresadas condiciones, la suma de... (en letra) pesetas.

Fecha y firma.

Lo que se anuncia al público a los efectos oportunos.

Pola de Siero, Febrero 26 de 1923.—Manuel Camino.

R. al núm. 731

Alcaldía de Carreño

Confecionados los repartimientos de la contribución territorial rústica y urbana de este Municipio para el ejercicio de 1923-24, quedan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL y a los efectos de reclamación.

Candás, 23 de Febrero de 1923.—El Alcalde, Hermógenes Muñiz.

Formada la matrícula industrial de este Municipio para el ejercicio de 1923-24, queda de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Lo que se hace público a los efectos de reclamación.

Candás, 23 de Febrero de 1923.—El Alcalde, Hermógenes Muñiz.

R. al núm. 734.

Alcaldía de Piloña

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días el repartimiento de riqueza rústica, colonia y pecuaría para el ejercicio de 1923-24.

Lo que se anuncia para conocimiento de los contribuyentes.

Infesto, 23 de Febrero de 1923.—Alvaro Argüelles.

R. al núm. 733

Alcaldía de Mieres

Pormado el padrón de cédulas personales de este concejo para el año de 1923, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, durante los cuales puede ser examinado por los contribuyentes en él comprendidos y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Mieres, 26 de Febrero de 1923.—El Alcalde, Valentín Rodríguez.

R. al núm. 732

Alcaldía de Luearca

—:—

Edicto

Por el presente se cita a los mozos del actual reemplazo, cuyo paradero se ignora, lo mismo que el de sus padres, para que comparezcan en este Ayuntamiento el domingo día 4 de Marzo próximo, al acto de la clasificación y declaración de soldados, pues de no hacerlo serán declarados prófugos.

Mozos:

José Arizmendi Fernández, hijo de José y de Teresa, natural de Almuña, parroquia de Luearca.

Buenaventura Cortizo Domingo, hijo de Luis y Juliana, natural de Luearca.

José Antonio Martínez Rodríguez, hijo de Joaquín y Francisca, natural de Luearca.

Félix Pérez González, hijo de José y Rosa, natural de Luearca.

Avelino Redruello Riesgo, hijo de Manuel y Carmen, natural de Silvamayor, parroquia de Trevías.

Serafin Castro Riego, hijo de Eugenio é Ignacia, natural de Espiniella de Abajo, parroquia de Muñás.

Manuel Parrondo Pedruello, hijo de Manuel y Celestina, natural de Pena, parroquia de Paredes.

Antonio Bueno, hijo de Segunda, natural de Silvamayor, parroquia de Trevías.

Esteban García Miranda, hijo de Amador y Adelaida, natural de Cueva, parroquia de Canero.

Manuel González Fernández, hijo de Manuel y María, natural de Muñás de Abajo, parroquia de Carcedo.

Cayetano García Garrido, hijo de Leandro y María, natural de Faedal, parroquia de Muñás.

Indalecio Garrido Iglesias, hijo de Francisco y Rufina, natural de Faedal, parroquia de Muñás.

Macrino Pelaez, hijo de Honesta natural de Villademoros, parroquia de Cadavedo.

José Pérez Méndez, hijo de Laureano y Carmen, natural de Villademoros, parroquia de Cadavedo.

José Méndez Canel Alvarez, hijo de Ventura y Julia, natural de Cadavedo.

Amador Alvarez Fernández, hijo de Manuel y Virginia, natural de La Fagera, parroquia de Muñás.

José Manuel García Rodríguez, hijo de Maximino y Florentina, natural de Busto, parroquia de Canero.

Luearca, 26 de Febrero de 1923.—El Alcalde en funciones, Manuel Arango.

R. al núm. 761

Alcaldía de Avilés

Lista electoral que forma este Ayuntamiento en cumplimiento del artículo 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1877, comprensiva de sus individuos y de un número cuádruplo de vecinos cabezas de familia, con casa abierta, mayores de edad y que por pagar las mayores cuotas de contribución directas tienen con aquéllos derecho de sufragio para Compromisarios en las elecciones de Senadores.

Concejales:

D. David Arias R. del Valle.
José Rodríguez Maribona Muñiz.
Fermín García y García.
Domingo Gutiérrez González.
Francisco Legorbudo López.
José Álvarez Suárez.
Germán Cantalapiedra Duque.
Segundo de los Heros B. Quiros.
Faustino Fernández Suárez.
Ramón Fernández del Viso.
Adolfo Miranda González.
Manuel Hurlé Turbon.
Manuel Rodríguez García.
Manuel Campa y Campa.
Luis García y Fernández.
Eduardo Martínez Suárez.
José Antonio Rodríguez García.
José Muñiz García.
Manuel Fernández Suárez.

Contribuyentes:

D. Carlos Lobo de las Alas.
Ramón Fernández Díaz.
José García Hevia.
Victoriano Fernández Balsera.
José Antonio Guadado Muñiz.
Cipriano Fernández López.
Constantino Fernández Prendes.
Luis Caso de los Cobos.
Joviniano Rodríguez Pumariega.
Celestino Graño Caubet.
Francisco González Álvarez.
Félix Fernández y Fernández.
Manuel Menendez García.
Andrés Álvarez.
Celestino González y González.
Eloy Fernández Caravera.
Ramón Fernández Rodríguez.
José Menendez Fernández.
Florentino Guardado Muñiz.
Alejandro de Bango y Zaldúa.
José M.^a Suárez Puerta.
Enrique Menendez Corvera.
Alvaro González Colunga.
Aurelio Bernardo González.
Urbano Muñiz Suárez.
Fermín García López.
Alejandro García Álvarez.
Ramón Suárez García.
Francisco Leal Ruiz.
Antonio Valle Romero.
Manuel Uria Miranda.
Manuel González Wes.
José Rubín Menendez.
Venancio Campa López.
Francisco Rodríguez Maribona.
Cesáreo de Silba Inclán.

D. Juan Menendez Campa.
Casimiro Solís Rodríguez.
Manuel Cuervo Lorian.
Rosendo Muñiz Alvarez.
Rodrigo Garcia de Castro.
Secundino Menendez Carreño.
Armando Fernandez Cueto.
Francisco Campa Sanchez.
Manuel Gonzalez Gutierrez.
Nicasio Olamendi Menendez.
Fermín Gonzalez Garcia.
Antonio Nuñez Fernandez
Juan Alvarez Mijares
Francisco Galán Fernandez
Jenaro Blanco Fernandez
Manuel Cuesta Alonso
Segundo Camino Montes
Valentin R. de la Flor
Francisco Feito Alvarez
Arturo Garcia Lopez
Angel Fernandez Pulido
José R. de la Flor
Eusebio Abascal Herrero
José Maria Lobo de las Alas
Florentino Alvarez Mesa
Francisco Fernandez Garcia
Julián Fernandez Gonzalez
Francisco Fernandez del Viso
Emilio Lopez Garcia.
Paulino Valdés Sanchez.
José M.^a Alvarez Barrio.
Manuel Lopez Romo.
José Antonio Guardado Gutierrez.
Gabino Garcia Menendez.
Ramón Ruiz Gomez Sanz Crespo.
Alvaro Garcia de Castro.
José Gonzalez Muñiz,
Dámaso Garcia Robés.
Consistoriales de Avilés, á 27 de
Enero de 1923.—El Alcalde, David
Arias.

R. al núm. 412

Alcaldía de Gozón

Se anuncia la provisión de la plaza de Farmacéutico titular de este concejo, con residencia en la parroquia de Ambiedes, y dotación anual de mil setenta y ocho pesetas.

Los aspirantes presentarán sus instancias documentadas en esta Alcaldía, dentro del plazo de 30 días, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Luanco, 27 de Febrero de 1923.
—El Alcalde, Ignacio Artime.

R. al núm. 747

SECCIÓN JUDICIAL

Audiencia Territorial de Oviedo

Secretaría de Gobierno

Anuncio.

Por renuncia de D. Antonio Garcia Suarez se halla vacante el cargo de Juez municipal suplente de Morcin.

Lo que se hace público por medio de este BOLETIN OFICIAL para que los aspirantes al expresado cargo presenten sus instancias documentadas en esta Secretaría de Gobierno, dentro del término de treinta días.

Oviedo, 27 de Febrero de 1923.
—El Secretario de Gobierno habilitado, Bernabé A. F. Peña.

R. al núm. 749

Don Angel Alvarez Morán, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el pleito de que se hará mérito, la Sala de lo Civil dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«En la Ciudad de Oviedo, a dieciséis de Febrero de mil novecientos veintitrés.—En los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, procedentes del Juzgado de primera instancia de Infiesto, seguidos entre partes, de la una comodemandante D. Agustín Peña Rey, representado ante esta Sala de lo Civil, como apelante, por el Procurador D. Manuel Alvarez Gonzalez, y defendido por el Abogado D. José Maria Loredó, y de la otra, como demandados D. Eusebio Cortabitarte, y la señora Viuda de D. Angel Cortabitarte, vecino de Astillero, en Santander, representados como apelados por los estrados del Tribunal, dado su estado de rebeldía, sobre pago de pesetas.

Fallamos:

Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia apelada que dictó el Juez de primera instancia, en quince de Mayo último, por la cual desestimando las excepciones diletorias alegadas de falta de personalidad en el demandado D. Eugenio Cortabitarte Cristóforo, y defecto legal en el modo de proponer la demanda, y desestimando ésta, absolvió de la misma a doña Eugenia Cristóforo Becerra, por sí, y en representación legal de D. Eugenio Cortabitarte Cristóforo, con imposición al autor y apelante de las costas de ambas instancias.

Así por esta nuestra sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se insertará en el BOLETIN OFICIAL por la rebeldía de los demandados y apelados, y de la que cuando sea firme se remita testimonio literal al Juzgado, con devolución de los autos, para los fines de su ejecución y cumplimiento, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel J. Caramés.—Deogracias Guardia.—Felipe J. Quirós.

Para que conste, y a los efectos de su inserción en el periódico oficial de la provincia, libro la presente en Oviedo, a veintisiete de Febrero de 1923.—Angel Alvarez Morán.

R. al núm. 950

Juzgado de Pravia

Cédula de citación.

El Sr. D. Rodrigo Valdés y Peón, Juez de primera instancia del partido de Pravia, por providencia de veinticuatro del corriente y a solicitud del Procurador D. Jovino Fernandez, en nombre de D. Sabino Pardo y Pardo, vecino de

Beiciella, parroquia de San Martín de Luiña, concejo de Cudillero, tuvo por prevenido el juicio voluntario de testamentaria de don Dionisio Pardo y Martínez, tío del actor, natural de Artedo, en la misma parroquia y vecino que fué de la Villa de Barajas, de Madrid, mandando citar para él en forma a los interesados, y al Ministerio fiscal, por la ausente doña Consolación Pardo y Pardo, y proceder al inventario de los bienes relictos por fallecimiento del causante.

En su consecuencia, por medio de la presente, que será publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se cita en forma a la heredera doña Consolación Pardo y Pardo, que es de ignorado paradero, y se le reputa muerta, y en su caso a sus herederos, para el juicio de testamentaria prevenido del D. Dionisio Pardo y Martínez, con la prevención de que si no comparece en el mismo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Pravia, veintiseis de Febrero de mil novecientos veintitrés.—El Secretario judicial, Dionisio Conde.

R. al núm. 770.

Juzgado de Castropol.

D. José Fernandez Valdés, Juez de primera instancia de la villa y Gartido de Castropol.

Hago saber: Que en el expediente instruido en acto de jurisdicción voluntaria a nombre de doña Dolores Vazquez y Alvarez de Ron, mayor de cincuenta años, viuda, propietaria y vecina de Ouria, concejo de Boal, sobre declaración de ausencia de su hijo D. Miguel Jesús Antonio Barres Villamil y Vázquez, vecino que fué del referido Ouria, y sobre administración de los bienes del mismo, se dictó el auto que en su parte dispositiva dice:

Se declara la ausencia en ignorado paradero por más de quince años de Miguel Jesús Antonio Barres Villamil y Vázquez, vecino que fué de Ouria, concejo de Boal, y en su virtud, publíquense dos edictos con el intervalo y término de dos meses cada uno, que se fijen en el lugar del último domicilio del ausente y en el que radican sus bienes, e inserten en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia, llamando a dicho ausente y a los que se crean con derecho a la administración de sus bienes, si aquél no comparece con la expresión y prevención contenidas en el último párrafo del artículo 2.034 de la Ley rituarial.

Y para insertar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, haciendo presente que el pariente más próximo del ausente es la doña Dolores Vázquez, y previniendo a los que se crean con derecho a la Administración de sus bienes, que deberán justificarlo documentalmente en el Juzgado, expido el presente segundo edicto.

Dado en Castropol, a dos de Marzo de 1923.—José Fernandez

Valdés.—El Secretario, Enrique Murias.

R. al núm. 786

D. Enrique Murias, Secretario del Juzgado de Castropol.

Certifico: Que en el juicio de que se hará mérito se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«En la villa de Castropol, a veintitrés de Febrero de mil novecientos veintitrés, el Sr. D. José Fernandez Valdés, Juez de primera instancia de la misma y su Partido, habiendo visto el juicio declarativo de menor cuantía, propuesto por doña Matilde Gonzalez y Gonzalez, asistida de su esposo don Leandro Gonzalez Gayol, mayores de edad, labradores y vecinos de Vega de Pindales, en el concejo de Coaña, representados por el Procurador D. José Alvarez Yanes, y defendidos por el Licenciado D. Francisco Campoamor, contra doña Dolores Suarez Garcia, mayor de edad, de labores domésticas, vecina de Pindolas, en el Municipio de Coaña, por sí y en representación de sus hijos menores Julia, Manuel, Enrique y Maria Gonzalez Suarez; doña Enriqueta Gonzalez Suarez, mayor de edad, soltera, de ocupaciones domésticas, y vecina de Pindolas, ésta y aquélla bajo la representación y defensa del Procurador D. Ramón Cotarelo y Licenciado D. Teodoro F. Campón, y contra doña Justa Gonzalez Suarez y su marido don Manuel Gonzalez Garcia, D. Benedicto Gonzalez Suarez y D. Celestino Gonzalez Suarez, en rebeldía sobre entrega de fincas y pago de cantidad.

Fallo:

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don José A. Yanes, en nombre de doña Matilde Gonzalez y Gonzalez y su marido D. Leandro Gonzalez Gayol, debo condenar y condeno a los demandados doña Dolores Suarez Garcia, por sí y en representación de sus hijos menores Julia, Manuel, Enrique y María Gonzalez Suarez, a doña Enriqueta Gonzalez Suarez, doña Justa Gonzalez Suarez, con su marido D. Manuel Gonzalez Garcia; a D. Benedicto y D. Celestino Gonzalez Suarez, a que entreguen inmediatamente a doña Matilde Gonzalez las fincas a que se refiere el hecho segundo de la demanda, excepto la parte de la finca octava destinada a la casa, con los frutos desde que debió hacerse la entrega, o sea desde el 17 de Septiembre de 1921, en que falleció el usufructuario, y a que paguen a la misma las mil pesetas, con interés de cinco por ciento desde la interposición judicial hasta el completo pago; todo con imposición de costas a dichos demandados.

Así por esta mi sentencia que además de notificarse en estrados se haga a los demandados rebeldes en la forma prevenida en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo, José Fernandez Valdés.

Dicha sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para insertar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a los efectos legales, firmo la presente en Castropol, a veintisiete de Febrero de mil novecientos veintitrés.—Enrique Murias.—Visto bueno, El Juez de primera instancia, José Fernández Valdés.

R. al núm. 759

—:—

D. José Fernández Valdés, Juez de primera instancia de la villa y Partido de Castropol.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo, hoy procedimiento de apremio que se sigue a instancia de D. Julio Villamil y Lanza, de Oviedo, contra D. Ramón Fernández Méndez, de Vilavedelle, sobre pago de pesetas, se embargó como de la propiedad del ejecutado, y se saca á pública subasta la finca siguiente:

Una casa de planta baja y piso alto, señalada con el número cuatro, sita en la calle de la Marina, de esta villa: mide unos sesenta metros cuadrados, y linda por su frente la citada calle, espalda la casa rectoral, derecha, entrando, casa de D. Ramón Prieto, y por la izquierda otra de herederos de D. Enrique Vijande. Está gravada con la pensión anual de ocho pesetas setenta y cinco céntimos á D. Benjamin Freije, de esta villa, y está tasada en mil ochocientas pesetas.

La subasta tendrá lugar el día diez de Abril próximo, a las once, en esta sala audiencia, no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, ni como postor al que no consigne previamente en la Mesa del Juzgado el diez por ciento, cuando menos de la expresada tasación, y todos los gastos escriturarios serán de cuenta del rematante.

Dado en Castropol, a dos de Marzo de mil novecientos veintitrés.—José Fernández Valdés.—El Secretario, Enrique Murias.

R. al núm. 785

REQUISITORIAS

—

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les

cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

RODRIGUEZ DIAZ, Manuel, hijo de Manuel y Rosalia, natural de Fornillas, Ayuntamiento de Allande, provincia de Oviedo, soltero, jornalero, estatura 1,650 metros, color sano, pelo castaño, cejas pobladas, ojos claros, nariz regular, boca idem, barba idem, domiciliado últimamente en su pueblo natal; comparecerá en término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del Regimiento de Infantería del Príncipe, número 3, D. Antonio Gimenez Mora, residente en esta plaza, Oviedo.

690

RODRIGUEZ ALONSO, Marcellino, hijo de José y de Maria, natural de Maeces, Ayuntamiento de Las Regueras, provincia de Oviedo; de comparecerá en el término de 30 días ante el Capitán Juez instructor del Regimiento de Infantería del Príncipe, número 3, D. Antonio Jimenez Mora, residente en Oviedo.

691

VALDÉS FERNANDEZ, Quintín, hijo de Juan y de Josefa, natural de Rebollada, Ayuntamiento de El Franco, provincia de Oviedo, de 22 años de edad; comparecerá en el término de 30 días ante el Capitán Juez instructor del Regimiento de Infantería del Príncipe, número 3, D. Antonio Gimenez Mora, residente en Oviedo.

738

FERNANDEZ FERNANDEZ, José, hijo de Emilio y de Susana, natural de Boal, Ayuntamiento de idem, provincia de Oviedo, de 23 años de edad, domiciliado últimamente en el pueblo de su naturaleza; comparecerá en el término de 30 días ante el Capitán Juez instructor del Regimiento de Infantería del Príncipe, número 3, D. Antonio Gimenez Mora, residente en esta plaza, Oviedo.

763

NUÑEZ MARTINEZ, Ramón, hijo de Ramón y de María, natural de Oñón, provincia de Oviedo, nació en 20 de Noviembre de 1901, domiciliado últimamente en Méjico, pescador, pelo castaño,

ojos idem, cejas al pelo, nariz regular, boca idem, color bueno, frente espaciosa, aire marcial tuvo entrada en la Caja de Recluta de Oviedo en 1.º de Agosto de 1922, procesado por haber faltado á concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del Regimiento Cazadores de Talavera, decimoquinto de Caballería, don Juan Fernandez de la Puente, residente en Palencia.

782

QUINTANA GARCIA, Froilán, hijo de Esteban y de María, natural de Coballes, Ayuntamiento de Caso, provincia de Oviedo, de 22 años de edad, estatura 1,585 metros, pelo negro, cejas idem, ojos idem, nariz aguileña, barba lampiña, boca regular, color trigüeño, frente espaciosa, aire marcial, producción buena, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por falta grave de deserción, con motivo de faltar á concentración para su destino á cuerpo; comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente de Caballería, Juez instructor del Depósito de caballos sementales de la octava zona pecuaria D. Federico Alvaro Gómez, residente en el Cuartel de San Marcos, en León.

781

GARCIA, Zacarías, domiciliado últimamente en Luanco, Avilés, procesado por sustracción de tres pliegos de valores; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del Distrito de Occidente de Gijón, á fin de constituirse en prisión.

737

ANUNCIOS NO OFICIALES

SOCIEDAD ANÓNIMA "LAVIADA"

—:—

Talleres de esmaltería, fundición y construcciones mecánicas.

GIJÓN

CONVOCATORIA

El Consejo de Administración de esta Sociedad, de acuerdo con lo indicado en el artículo décimo de los Estatutos Sociales de la misma, determinó celebrar la Junta general ordinaria de accionistas el día 22 de Marzo corriente, a las tres y media de la tarde, en las oficinas de su industria, para dar cumplimiento a lo ordenado en los artículos 17 y 22 de los citados Estatutos, debiendo tener muy presente los accionistas, que para concurrir a las Juntas, se precisa

cumplir lo preceptuado en los artículos 11, 12 y 13, en especial lo mandado en el párrafo tercero del número 11, que vá subrayado y dice así:

Para concurrir á la Junta se precisan al menos 10 acciones que darán derecho a un voto, y para asistir y tener voto en la Junta será necesario tener depositadas las acciones en la Caja Social cinco días antes de celebrarse la Junta, ó el resguardo nominativo, consignando el número de acciones y su numeración, que se hallan depositado en cualquiera entidad bancaria.

Gijón, 1.º de Marzo de 1923.—El Presidente del Consejo de Administración, Juan D. Laviada Aldabalde.

Administración del "Boletín oficial,"

—:—

ANUNCIO

Se ruega á las personas ó entidades que tienen pendiente el pago de la suscripción á este periódico oficial, ó de anuncios insertos en el mismo, se sirvan efectuar aquél a la mayor brevedad posible.

También se advierte que en lo sucesivo será requisito previo para la inserción de todo anuncio, que persona solvente de esta capital responda ante esta Administración del pago de los derechos correspondientes.

Compañía de Tranvías de Gijón. (S. A.)

Convocatoria.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 24 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas Junta General ordinaria que ha de celebrarse en el domicilio social (Bivio) el día 26 del corriente, a las tres de la tarde, siendo la orden del día, presentación de Memoria y Balance en 31 de Diciembre, aprobándolos en su caso.

Designación de dos Consejeros y de la Comisión inspectora de Contabilidad para 1923.

Para la asistencia a la Junta deben de tener presente lo que previenen los artículos 23 y 24 de los ya mencionados Estatutos.

Gijón, 2 de Marzo de 1923.—El Presidente del Consejo, Victor Felgueroso.

Esc. Tip. del Hospicio provincial.